



**Vicerrectoría
Académica**

4-4.12

**RESOLUCIÓN VRA N° 325 DE 2026
(9 de junio)**

Por la cual se amplía el número de cupos que ofrecerá la Universidad del Cauca en algunos programas regulares y regionalizados establecidos en el Acuerdo Académico 016 del 22 de abril de 2026, modificado por el Acuerdo Académico 017 de 2026, en el marco del Plan Integral de Cobertura (PIC), para el segundo periodo académico de 2026.

La **VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de competencias establecidas en el Acuerdo Superior 105 de 1993 - Estatuto del General de la Universidad del Cauca, el Acuerdo Académico 010, modificado por el Acuerdo Académico 015 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General o Acuerdo 105 de 1993, asigna al Consejo Académico la facultad de adoptar los criterios de admisión a la Universidad y señalar los cupos para ingresos de nuevos alumnos.

Que de conformidad con el Acuerdo Académico 013 de 2018, por medio del cual se reglamenta el Proceso de Inscripción, Admisión y Matrícula a los Programas de Pregrado-Popayán, Pregrado-Regionalización y Pregrado - Extensión, es deber de la División de Admisiones, Registro y Control Académico presentar a la Vicerrectoría Académica el proyecto de calendario del proceso de admisión, el de cupos y programas según las dinámicas institucionales.

La Universidad del Cauca, a través del segundo eje estratégico de su plan de Desarrollo Institucional "La educación generadora de potencialidades y oportunidades", busca avanzar en el reconocimiento de la Educación Superior como derecho fundamental, facilitando el acceso a una educación de calidad y pertinente para jóvenes de todas las regiones, considera ampliar cupos ordinarios en algunos programas ofertados por la Universidad para el segundo periodo del año 2026.

Que mediante el Acuerdo académico 016 del 22 de abril de 2026 se estableció la oferta de programas y cupos para los programas de pregrado regulares y regionalizados en Popayán y Santander de Quilichao, modificado por el Acuerdo Académico 017 del 27 de abril de 2026.

Los Decanos de las Facultades de Ciencias Agrarias; Ciencias Humanas y Sociales, Ciencias de la Salud e Ingeniería Civil, mediante oficios solicitaron la ampliación de los cupos inicialmente ofertados para varios de los programas que administran.

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de junio de 2018

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115
viceacad@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



Mediante Acuerdo Académico 010 de 2025, modificado por Acuerdo Académico 015 de 2025, el Consejo Académico delegó en la Vicerrectoría Académica la competencia para que, en casos especiales, establezca, ajuste o modifique calendarios académicos, la oferta de programas de pregrado y posgrado, así como de cupos mínimos y máximos a ofrecer, según la periodicidad (semestral o anual), conforme con las recomendaciones presentadas por los respectivos Consejos de Facultad y la División de Admisiones, Registro y Control Académico.

En mérito de lo anterior, es pertinente aprobar la adición de cupos ordinarios para algunos programas de pregrado ofertados por Universidad del Cauca, durante el desarrollo del proceso de admisión para ingreso al segundo período académico del año 2026, en el marco del PIC 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar los cupos máximos de programas académicos, en la oferta inicial establecida en el Acuerdo Académico 016 del 22 de abril de 2026 modificado parcialmente por el artículo primero del Acuerdo Académico 017 del 27 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO - PROGRAMAS DE PREGRADO - POPAYÁN: Ampliar el número de cupos que ofrecerá la Universidad del Cauca en el municipio de Popayán, para el segundo periodo académico de 2026, de los programas pregrado de Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Agroindustrial y Licenciatura en Etnoeducación y Ciencias Sociales, así:

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS						
Programa	Cupos ordinarios	Cupos especiales	Cupos PTIES	Cupos PIC	Cupos Totales	Se Ofertará con un cupo mínimo de:
Ingeniería Agropecuaria Código SNIES: 7171	39	6	11	34	90	20
Ingeniería Agroindustrial Código SNIES: 3833	39	6	11	34	90	20

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES						
Programa	Cupos ordinarios	Cupos especiales	Cupos PTIES	Cupos PIC	Cupos Totales	Se Ofertará con un cupo mínimo de
Licenciatura en Etnoeducación y Ciencias Sociales Código SNIES 15440	16	6	8	28	58	20

ARTÍCULO TERCERO – PROGRAMA DE PREGRADO – REGIONALIZACIÓN SANTANDER DE QUILICHAO: Ampliar para el Segundo Periodo Académico de 2026 el número de cupos que ofrecerá la Universidad del Cauca a través del Centro de Regionalización en el municipio de Santander de Quilichao en los programas de Ingeniería Civil y Enfermería de la siguiente manera:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD					
Programa	Cupos Acuerdo Superior 049 de 2022	Cupos ordinarios	Cupos PTIES	Cupos totales	Se Ofertará con un cupo mínimo de
Enfermería Código SNIES 118436	49	11	10	70	20

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL					
Programa	Cupos Acuerdo Superior 049 de 2022	Cupos ordinarios	Cupos PTIES	Cupos totales	Se Ofertará con un cupo mínimo de
Ingeniería Civil – Código SNIES: 102471	45	19	1	65	30

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones del Acuerdo Académico 016 del 22 de abril de 2026, modificado por el Acuerdo Académico de 017 del 27 de abril de 2026, que no sean contrarias a la presente Resolución continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en el Portal Web de la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia a la Vicerrectoría Académica, Administrativa, de Investigaciones y de Cultura y Bienestar; Divisiones de Admisiones, Registro y Control Académico, de Gestión Financiera y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Centro de Regionalización, Facultad de Ciencias Humanas y Sociales,

